

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

INPAC

INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

¿Qué es el Instituto del Patrimonio Cultural? (INPAC)

Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Culturas y Artes de Oaxaca, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 1, del Decreto de creación publicado el 01 de diciembre del 2004.



Antecedentes históricos

◆ Mediante decreto publicado con fecha 14 de noviembre de 2001 se crea la Comisión del Patrimonio edificado del Estado de Oaxaca.

◆ Mediante decreto publicado con fecha 01 de diciembre de 2004 se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios sectorizado a la Secretaría de las Culturas y Artes. De Oaxaca.



¿Cuál es su objetivo?

- ◆ Promover , desarrollar y ejecutar las acciones de conservación para la permanencia de los bienes culturales y de su contexto en el Estado de Oaxaca, a través de investigaciones, proyectos, obras, instrumentos legales, gestión y difusión en coordinación con instancias federales y municipales, así como organismos nacionales e internacionales. (Art. 4 del Decreto de Creación INPAC)

¿Cuál es su misión ?



- ◆ Contribuir a la promoción y desarrollo de acciones de conservación y protección de los bienes culturales del Estado, a través de la investigación, proyectos, obras, instrumentos legales, gestión y difusión, para fortalecer los lazos de la sociedad con el patrimonio cultural.

¿Cuál es su visión ?



- ◆ Ser una institución con liderazgo en temas de conservación y protección de la cultura, comprometida con el desarrollo estatal a través de un sistema que reconozca y valore los bienes culturales en nuestra sociedad para contribuir a la conservación del patrimonio cultural.

¿Cuál es la máxima autoridad del INPAC?

La máxima autoridad de acuerdo a lo que se establece en el artículo 7 del Decreto de Creación del Instituto es:

La Junta Directiva

¿Quiénes integran la Junta Directiva del INPAC?

- I. Un Presidente (Gobernador Constitucional del Estado)
- II. Un Secretario Técnico (Director General del INPAC)
- III. Los Vocales:
 - a) El Secretario de Finanzas
 - b) El Secretario Técnico
 - c) El Secretario de Turismo
 - d) El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca
- IV. El Secretario de la Contraloría , quién fungirá como Comisario.
- V. Podrán participar las personas y grupos de especialistas en materia de investigación, catalogación, explotación, conservación, restauración, exploración, rehabilitación, urbanismos que deseen coadyuvar con los objetivos del Instituto.
(Art. 8 del Decreto de creación INPAC)

¿Cuáles son las atribuciones del INPAC?

- I. Proponer los Planes de Desarrollo Urbano, en centros patrimoniales tomando en cuenta la evolución histórica de éstos u su priorización en materia de conservación y restauración;
- II. Elaborar Planes Estatales y Regionales de Desarrollo Urbano Patrimonial, considerando no sólo las expresiones culturales y arquitectónicas, sino además la belleza natural de las regiones;
- III. Coadyuvar en la identificación, catalogación e inventario de los monumentos artísticos e históricos y zonas arqueológicas y típicas, así como centros urbanos patrimoniales, estableciendo las variables de cantidad y calidad del mismo en la formación de catálogos;
- IV. Elaborar las decretorias de protección de rutas y centros urbanos patrimoniales, así como sus reglamentos;
- V. Planear rutas con centros urbanos patrimoniales, atendiendo a su imagen típica y de belleza natural, que propicien el desarrollo turístico;

- VI. Planear y definir la construcción de vialidades y carretas necesarias que permitan el desarrollo de las rutas y centros urbanos patrimoniales;
- VII. Planear y definir la infraestructura básica que permita la integración de los centros urbanos patrimoniales al desarrollo turístico;
- VIII. Promover las acciones de protección y conservación, que garanticen la permanencia de los bienes culturales y la zona de belleza natural en el estado;
- IX. Coordinar y normar las acciones del gobierno en los centros urbanos patrimoniales para evitar acciones no planificadas, favoreciendo la conservación del patrimonio cultural;
- X. Convenir con la Federación, la exploración, salvamento, restauración, conservación y administración de sitios, zonas arqueológicas y demás bienes culturales que formen parte estratégica del desarrollo económico y cultural de las regiones del estado de acuerdo a la legislación aplicable;

XI. Fomentar la protección e investigación de los bienes inmuebles arqueológicos para favorecer el conocimiento y difusión de este patrimonio en el estado, promoviendo la creación de museos comunitarios y de sitios;

XII. Promover el reconocimiento del patrimonio intangible vinculado al desarrollo cultural y económico de los centros urbanos patrimoniales;

XIII. Realizar proyectos de investigación, así como estudios históricos que fundamenten las acciones de conservación y restauración en bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio cultural;

XIV. Propiciar la participación de los Municipios, Organizaciones Civiles, Instituciones Educativas y culturales, Juntas de Vecinos y demás actores que coadyuven con la protección y conservación del patrimonio cultural;

XV. Coordinar en su caso convenir con las instancias federales, estatales y municipales y organismos nacionales e internacionales, acciones que incidan en el rescate de bienes Culturales en el Estado;

XVI. Promover la formación de la conciencia colectiva sobre los valores que encierren los bienes culturales y su contexto a fin de apoyar su conservación:

XVII. Promover la información y difusión sobre la legislación en materia de protección de bienes culturales y elaborar los proyectos de iniciativa de Ley en esta materia;

XVIII. Elaborar publicaciones tanto de carácter científico como de divulgación, con el objetivo de dar a conocer las investigaciones realizadas:

XIX. Gestionar los proyectos de conservación, restauración, preservación, investigación y estudios históricos de bienes culturales y de su contexto, así como los recursos correspondientes para la ejecución de los mismos;

XX. Promover la obtención de recursos económicos necesarios para ejecutar obras que inciden en el rescate y preservación del patrimonio cultural ante los organismos nacionales e internacionales, de carácter público o privado;

XXI. Prestar asesoría técnica a los Ayuntamientos y particulares para la realización de obras en materia de conservación y restauración del patrimonio cultural, cuando así lo soliciten;

XXII. Solicitar antes las Instancias competentes, la autorización de los proyectos de conservación y restauración de los monumentos y zonas arqueológicas y artísticas para su ejercicio directo o través de terceros;

XXIII. Coordinarse con comunidades, organizaciones civiles, universidades e instituciones académicas nacionales e internacionales para la obtención de los anteriores fines;

XXIV. Tener a su cargo la defensa jurídica de BIENES culturales del Estado de Oaxaca, en respecto al Marco Constitucional vigente; y

XXV. Coordinarse con las instancias competentes para planear la infraestructura turística, a fin de preservar y proteger el bienes Cultural y natural del Estado. (Art. 5 del Decreto de Creación INPAC)

Su trabajo se desarrolla en 4 acciones principales:

- ◆ Investigación y difusión en temas de Conservación del Patrimonio Cultural del Estado.
- ◆ Proyectos de conservación y restauración
- ◆ Ejecución de obra de conservación y restauración
- ◆ Coadyuva con el Instituto Nacional de Antropología en la Catalogación de Bienes Muebles e Inmuebles con valor histórico.



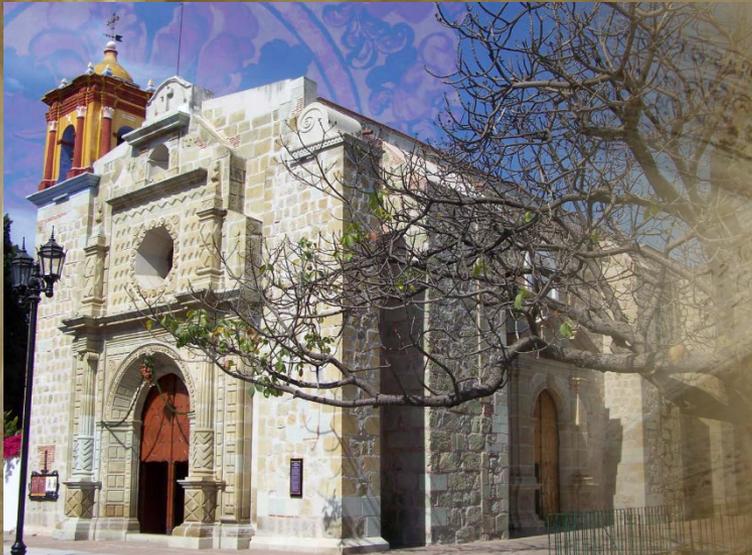
¿Cuáles son los programas que opera el INPAC?

- ◆ Principalmente atiende a **Convocatorias de Programas federales** para gestionar recursos dirigidos a la **Preservación de Bienes Muebles e Inmuebles con valor Histórico y Artístico.**
- ◆ Programa de Apoyo a comunidades para la **Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)**
- ◆ Programa de Apoyo a la **Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)**
- ◆ Programa Nacional de **Reconstrucción (PNR)**
- ◆ Programa de atención al **Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)**



¿Quiénes participan en los programas ?

- ◆ El Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.
- ◆ La Federación.
- ◆ Los 570 Municipios del Estado.
- ◆ Organizaciones Civiles.
- ◆ Investigadores y profesionales.
- ◆ Ciudadanía en general



¿Qué servicios presta?



- ◆ Asesoría técnica en materia de conservación y restauración del patrimonio cultural (Ayuntamientos, asociaciones y particulares).
- ◆ Gestión de proyectos de conservación, restauración y preservación, investigación y estudios históricos de los bienes culturales.
- ◆ Organización de la participación de entidades municipales, sociedad civil, academia, juntas de vecinos, empresarios entre otros actores que coadyuven en la protección y conservación del patrimonio cultural.
- ◆ Gestión y elaboración de proyectos para la conservación y restauración de monumentos, las zonas históricas y artísticas para su ejecución directa o a través de terceros.



INSTITUTO DEL
PATRIMONIO
CULTURAL 
DEL ESTADO DE OAXACA

Gracias